

AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
-. SEVILLA .-**ANUNCIO**

Mediante Resolución de la Alcaldía n.º 561 de fecha 21 de Mayo de 2026, se han aprobado la Bases y la Convocatoria para la creación de una Bolsa de Empleo para SOCORRISTAS ACUÁTICOS; por el presente se procede a la publicación del texto íntegro de las citadas Bases Reguladoras del Proceso Selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de que los sucesivos anuncios de dicho Proceso Selectivo se publicarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Isla Mayor (<https://sedeislamayor.dipusevilla.es>) y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO, MEDIANTE CONCURSO, PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE “SOCORRISTAS ACUÁTICOS” DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.**

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.1. El objeto de la convocatoria es la creación de una Bolsa de Empleo de “SOCORRISTAS ACUÁTICOS” destinados a realizar las tareas de socorrista en las Piscinas Municipales.

Las características de los puestos a cubrir mediante dicha Bolsa se concretan a continuación:

Denominación	Socorrista acuático
Grupo	V-E
Empleado público	Personal Laboral Temporal
N.º de vacantes	4
Sistema de selección	Concurso
Jornada	Parcial

El funcionamiento de la bolsa de trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación.

Código Seguro De Verificación	f7GMFdNV/dT0rRJAPPDxPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	22/05/2026 07:56:16
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/f7GMFdNV%2FdT0rRJAPPDxPA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/f7GMFdNV%2FdT0rRJAPPDxPA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**  
**- SEVILLA -**

1.2.- El objeto del contrato de los/as aspirantes seleccionados/as será la realización de las funciones propias del personal de Socorrista Acuático, a desarrollar en los términos que determine el Sr. Alcalde de la Corporación, en calidad de Jefe de Personal, de acuerdo con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

1.3.- La contratación será de duración determinada (obra o servicio determinado), por un periodo en principio de duración incierta, **durante la temporada de verano**, mientras que las piscinas permanezcan abiertas y a jornada parcial, la cual podrá ser de mañana, de tarde o de ambas.

1.5.- La presente convocatoria se hará pública mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

1.6.- Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, y lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectivas de mujeres y hombres.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, trabajador, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

1.7.- Legislación aplicable. La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases, y, en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores; el Convenio para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Isla Mayor en vigor y cualesquiera otras disposiciones aplicables. Se tendrá en cuenta además, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

**CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES**

2

Código Seguro De Verificación	f7GMPdNV/dT0rRJAPPDxPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	22/05/2026 07:56:16	
Observaciones		Página	2/17	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f7GMPdNV%2FdT0rRJAPPDxPA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f7GMPdNV%2FdT0rRJAPPDxPA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**  
-. SEVILLA -.

2.1.- Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño del puesto. Los aspirantes deberán acreditar la compatibilidad mediante certificado expedido por una autoridad competente.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Título de Graduado Escolar, Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- f) Estar en posesión de la Titulación válida para el desarrollo de actividades de Salvamento y Socorrismo Acuático expedido por Organismo competente o Entidad privada cualificada en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f7GMFdNV/dT0rRJAPPDxPA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Molero Gracia	Firmado	22/05/2026 07:56:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/f7GMFdNV%2FdT0rRJAPPDxPA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/f7GMFdNV%2FdT0rRJAPPDxPA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**  
**- SEVILLA -**

base al art 25.4 del Decreto 177/1992, de 22 de octubre, por el que se aprueba la normativa higiénico-sanitaria para piscinas de uso público; y en el caso de que dicha titulación haya sido expedida con anterioridad al año 2025, tarjeta federativa en vigor (curso de reciclaje).

- g) Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual según lo exigido por la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de voluntariado que establecen la obligación de que se aporte dicho certificado para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

2.2.- Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante toda la vigencia de la bolsa de trabajo hasta el momento de la celebración del contrato.

**CLÁUSULA TERCERA.- TURNO DE RESERVA**

No cabe la reserva de plazas por el turno de discapacidad.

**CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

4.1.- Las solicitudes (**Anexo I**), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, preferentemente de manera telemática. También podrá presentarse en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de ser presentadas por correo postal, las instancias deberán ser presentadas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el empleado de correos o de registro antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación de instancias, y avisar o email (ameliagrillohernandez@islamayor.es) a este Ayuntamiento el mismo día de su envío; sólo de esta forma se entenderá que las instancias han sido presentadas dentro del plazo prescrito para ello.

4.2.- El plazo para la presentación de las solicitudes será de **10 DÍAS HÁBILES** contados

Código Seguro De Verificación	f7GMFdNV/dT0rRJAPPDxPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	22/05/2026 07:56:16
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f7GMFdNV%2FdT0rRJAPPDxPA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f7GMFdNV%2FdT0rRJAPPDxPA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
- SEVILLA -**

a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Isla Mayor.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

4.3.- La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

1. Solicitud de participación en el proceso selectivo correspondiente (**ANEXO I**).
2. Fotocopia del D.N.I./N.I.E.
3. Fotocopia del Título de Graduado Escolar, Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer grado o equivalente (o, en su caso, justificante de haber abonado los derechos de su expedición).
4. Fotocopia del título oficial de Socorrista Acuático, otorgado por la Federación Española de Natación ó Cruz Roja Española o empresa competente.
5. Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual.
6. Documentación acreditativa de los méritos alegados, en los términos previstos en la base séptima.

4.4.- Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará de la forma que determine la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url: <https://islamayor.es/es/>.

**CLÁUSULA QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f7GMFdNV/dT0rRJAPPDxPA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Molero Gracia	Firmado	22/05/2026 07:56:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/f7GMFdNV%2FdT0rRJAPPDxPA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/f7GMFdNV%2FdT0rRJAPPDxPA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
- SEVILLA -**

<https://sedeislamayor.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede> se concederá un plazo **5 DÍAS NATURALES** para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo máximo de 10 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

5.2.- Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeislamayor.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>. En esta misma publicación se hará constar la designación nominal del Tribunal.

No obstante, la lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones y no se apreciaran errores de oficio.

**CLÁUSULA SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

6.1.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

6.2.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco. Asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f7GMFdNV/dT0rRJAPPDxPA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Molero Gracia	Firmado	22/05/2026 07:56:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/f7GMFdNV%2FdT0rRJAPPDxPA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/f7GMFdNV%2FdT0rRJAPPDxPA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**  
**-. SEVILLA .-**

Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

Asimismo, cuando un miembro del Tribunal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

6.4.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo, debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir, actúan con voz, pero sin voto, y no participan por tanto en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

6.5.- El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias.

Igualmente, podrán tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

6.6.- En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

6.7.- La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de **concurso**, que consistirá en la valoración de los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f7GMPdNV/dT0rRJAPPDxPA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Molero Gracia	Firmado	22/05/2026 07:56:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/f7GMPdNV%2FdT0rRJAPPDxPA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/f7GMPdNV%2FdT0rRJAPPDxPA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**  
**- SEVILLA -**

se especifica.

**A) Méritos profesionales:** Hasta un máximo de **3 puntos**. *(Para su valoración los aspirantes deberán presentar contrato de trabajo o certificado expedido por Administración competente e Informe de Vida Laboral actualizado (ambos documentos))*

- Por servicios prestados en puesto de socorrista o equivalente en la Administración Pública, se concederán 0,20 puntos por mes de servicio prestado, acumulando todos los periodos y despreciándose la fracción final resultante inferior al mes.
- Por servicios prestados en puesto de socorrista o equivalente en Empresas privadas, en plaza de igual denominación o con funciones coincidentes, se concederán 0,10 puntos por mes de servicio prestado, acumulando todos los periodos despreciándose la fracción final resultante inferior al mes.

**B) Méritos Académicos:** Se valorará hasta un máximo de **2 puntos** conforme al siguiente baremo *(para su valoración deberán aportar copia del título académico, resevandose el Tribunal el derecho de requerir el original en caso de duda):*

- Doctorado universitario, máster universitario o equivalente: 2 puntos.
- Grado o licenciado universitario: 1,5 puntos.
- Diplomado universitario: 1 puntos.
- Bachillerato, Técnico de Grado Superior FP o equivalente: 0,5 puntos.

**C) Formación:** Hasta un máximo de **2 puntos**, por los cursos de formación sobre materias relacionadas con el trabajo a desarrollar. Se acreditarán mediante copia del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia. En estos deberán figurar la duración, no valorándose en caso de que no aparezcan el número de horas. Únicamente se valorarán los que estén debidamente homologados o bien impartidos por instituciones públicas o privadas relacionados con las funciones y competencias del puesto al que se opta, así como en materias transversales. No serán objeto de valoración todos aquellos cursos de formación cuya antigüedad exceda de 15 años, tomando como fecha fin para el cómputo de este plazo la de publicación de estas bases en el Tablón de anuncios.

Serán baremados de la forma siguiente:

- Cursos de hasta 15 horas..... 0,25 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f7GMFdNV/dT0rRJAPPDxPA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Molero Gracia	Firmado	22/05/2026 07:56:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/f7GMFdNV%2FdT0rRJAPPDxPA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/f7GMFdNV%2FdT0rRJAPPDxPA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
- SEVILLA -**

- o Cursos de 15 a 50 horas..... 0,50 puntos.
- o Cursos de más de 50 horas.....1 punto.

Queda a criterio del Tribunal determinar la adecuación real del curso al puesto de trabajo convocado.

**D) Entrevista Personal (máximo 3 puntos):**

La cual versará sobre cuestiones directamente relacionadas con el puesto de trabajo.

La calificación total se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y entrevista personal, hasta un máximo de **10 puntos**.

En caso de empate, se resolverá por:

- 1º Mejor puntuación en el apartado de méritos profesionales.
- 2º Mejor puntuación en el apartado de méritos académicos.
- 3º Mejor puntuación en el apartado de formación.
- 4º Sorteo.

**CLÁUSULA OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y CONTRATACIÓN**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá la contratación de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, así como el listado definitivo de los demás aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo, ordenados conforme a la puntuación obtenida. La bolsa de trabajo servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia, sustitución o cualquier otra circunstancia que haga necesaria la cobertura de la plaza o plazas equivalentes que existan en el Ayuntamiento.

Los aspirantes propuestos aportarán, dentro del plazo de 7 días naturales desde que se hagan públicas la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente (**Anexo II**) y certificado/informe médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No será necesario aportar los documentos que ya obren en poder de la Administración Pública.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f7GMPdNV/dT0rRJAPPDxPA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Molero Gracia	Firmado	22/05/2026 07:56:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f7GMPdNV%2FdT0rRJAPPDxPA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f7GMPdNV%2FdT0rRJAPPDxPA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
- SEVILLA -**

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Alcaldía deberá contratar como personal laboral temporal a los aspirantes propuestos, en el plazo de un mes a contar desde la terminación del plazo anterior. Una vez formalizado el contrato, éste deberá incorporarse en el momento en el que comience la temporada de verano.

El contrato debidamente formalizado se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

**CLÁUSULA NOVENA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO**

9.1.- Todas las personas que participen en el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de empleo para las futuras contrataciones que resulten necesarias para cubrir vacantes temporales, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de 4 años a contar desde la fecha de resolución del presente proceso de selección, en la que se apruebe la contratación definitiva del candidato que haya quedado en primer lugar o hasta que sea sustituida por otra. Esta nueva bolsa sustituye las anteriores.

El carácter de esta bolsa es rotativa, cuando el aspirante contratado finalice el contrato, pasa al último lugar de la Bolsa.

Las personas integrantes de las Bolsas de Empleo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, **atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f7GMFdNV/dT0rRJAPPDxPA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Molero Gracia	Firmado	22/05/2026 07:56:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/f7GMFdNV%2FdT0rRJAPPDxPA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/f7GMFdNV%2FdT0rRJAPPDxPA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**  
**- SEVILLA -**

9.2.- El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento se efectuará de acuerdo con el estricto orden de puntuación obtenido en el presente proceso.

El orden de los/as candidatos/as en la bolsa no se modificará, manteniéndose el mismo puesto durante todo el periodo de vigencia de la misma con las siguientes excepciones:

- Las personas que hayan sido contratadas a través de la bolsa pasarán a ocupar el último puesto de la misma una vez finalizada su relación laboral con el Ayuntamiento de Isla Mayor.
- Por otro lado, las personas que, tras ser llamadas, renuncien inicialmente al contrato o bien renuncien durante la vigencia de este, siempre que sea de modo justificado, conservarán su orden en la Bolsa. La justificación de la renuncia deberá acreditarse documentalmente en el plazo de cuarenta y ocho horas. Si un candidato fuera notificado para ser contratado y rehusase la oferta, sin mediar justificación, será eliminado de la lista.

Se entenderá que existe justificación cuando se acredite mediante el medio de prueba adecuado a cada supuesto, en el plazo de 5 días naturales desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en cualquier Administración Pública o entidades del sector público dependientes, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, esto es, personal laboral o funcionario. También estará justificada la circunstancia de estar prestando servicios en entidades del sector privado. Deberá acreditarse documentalmente de forma fehaciente.

— Encontrarse en situación de incapacidad para trabajar por motivos de salud. Se justificará mediante aportación de copia compulsada del correspondiente informe médico acreditativo de dicha situación.

— Estar incurso en alguno de los supuestos contemplados por la normativa en vigor a los efectos de la concesión de permisos o licencias (matrimonio, parto, adopción, acogimiento, enfermedad grave de un familiar, etc). Deberá acreditarse documentalmente de forma fehaciente.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

— Ejercicio de deber inexcusable de carácter público.

9.3.- En cada llamamiento al candidato/a que figure en primer lugar en la bolsa, la oferta realizada será notificada a través de la Sede Electrónica, con el correspondiente aviso al correo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f7GMFdNV/dT0rRJAPPDxPA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Molero Gracia	Firmado	22/05/2026 07:56:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/f7GMFdNV%2FdT0rRJAPPDxPA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/f7GMFdNV%2FdT0rRJAPPDxPA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
- SEVILLA -**

electrónico facilitado en el Anexo II. Para facilitar y agilizar la comunicación, también se procederá a la realización de dos llamadas telefónicas durante un plazo de cuarenta y ocho horas.

A tal efecto, las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio del envío del correo electrónico y la comunicación telefónica, si no fuese posible el contacto en cuarenta y ocho horas se acudirá a la persona siguiente.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma en un periodo máximo de cuarenta y ocho horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

**Los aspirantes que sean llamados y acepten la contratación, con independencia del tiempo de duración del contrato, deberán presentar con carácter previo a éste los documentos acreditativos de los requisitos que se exigen en la cláusula segunda en el plazo de cinco días naturales. En caso de no presentar la documentación descrita, el aspirante quedará excluido de la bolsa.**

De conformidad con el artículo 7.b) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, los menores de 18 años seleccionados para la correspondiente contratación deberán aportar, al efectuar la misma, consentimiento de sus padres o autorización de la persona o institución que los tenga a su cargo.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES**

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f7GMPdNV/dT0rRJAPPDxPA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Molero Gracia	Firmado	22/05/2026 07:56:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/f7GMPdNV%2FdT0rRJAPPDxPA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/f7GMPdNV%2FdT0rRJAPPDxPA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
- SEVILLA -

### CLÁUSULA DECIMOPRIMERA.- INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación oficial de las mismas.

**Documento firmado electrónicamente.**

En Isla Mayor, a fecha de firma electrónica,  
**EL ALCALDE,**  
Fdo. Juan Molero Gracia

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f7GMFdNV/dT0rRJAPPDxPA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Molero Gracia	Firmado	22/05/2026 07:56:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/f7GMFdNV%2FdT0rRJAPPDxPA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/f7GMFdNV%2FdT0rRJAPPDxPA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
- SEVILLA -

**ANEXO I**

*Solicitud*

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		NIF
DATOS DEL REPRESENTANTE		
Tipo de persona: <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica		
Nombre y Apellidos/Razón Social		NIF/CIF
Poder de representación que ostenta		
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Medio de Notificación <input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal		
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico
OBJETO DE LA SOLICITUD		
<p>Declaro responsablemente que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases aprobadas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia y que la documentación aportada, acreditativa de la concurrencia de las condiciones de admisión, es veraz, pudiendo aportar los originales de la misma, a requerimiento del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos. Asimismo, acepto expresamente las presentes bases y las bases generales que regulan este proceso de selección.</p>		

14

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
f7GMFdNV/dT0rRJAPPdXPA==	Firmado	22/05/2026 07:56:16
Firmado Por	Juan Molero Gracia	
Observaciones	Página	14/17
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/f7GMFdNV%2FdT0rRJAPPdXPA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/f7GMFdNV%2FdT0rRJAPPdXPA%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
-. SEVILLA -.**

Por todo ello, solicito ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y aporto lo siguientes documentos acreditativos de los requisitos establecidos en la Base Segunda: (marcar con una cruz los documentos aportados)

- D.N.I.
- Título Académico.
- Titulación válida para el desarrollo de la actividad de salvamento y socorrismo acuático
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales

**Aporto los siguientes documentos acreditativos de los méritos indicados en la Base 7ª**

---

---

---

---

---

---

---

---

**Deber de informar a los interesados sobre protección de datos**

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

**FECHA Y FIRMA**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El/La solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f7GMFdNV/dT0rRJAPPDxPA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Molero Gracia	Firmado	22/05/2026 07:56:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/f7GMFdNV%2FdT0rRJAPPDxPA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/f7GMFdNV%2FdT0rRJAPPDxPA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
- SEVILLA -

**ANEXO II**

*Acreditación de los requisitos exigidos en la convocatoria por la persona seleccionada*

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos		NIF	
Denominación del Puesto			
Socorrista Acuático			
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA			
<p>Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración <b>consultará o recabará</b> a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes <b>datos o documentos</b> que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.</p> <p>El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración <b>y en su caso</b>, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.</p>			

16

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
f7GMPdNV/dT0rRJAPPdXPA==	Firmado	22/05/2026 07:56:16
Firmado Por	Juan Molero Gracia	
Observaciones	Página	16/17
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f7GMPdNV%2FdT0rRJAPPdXPA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f7GMPdNV%2FdT0rRJAPPdXPA%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
-. SEVILLA .-

<b>1. Nombre del documento:</b> Declaración Responsable de no haber sido separado mediante Expte. Disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas		
<b>Requisito de validez:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input type="checkbox"/> Copia simple
<b>2. Nombre del dato o documento:</b> Certificado o Informe Médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo		
<b>Requisito de validez:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input type="checkbox"/> Copia simple
<b>FECHA Y FIRMA</b>		
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.		
En _____, a _____ de _____ de 20__.		
El solicitante o su representante legal,		
Fdo.: _____		
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.		

Documento firmado electrónicamente.

En Isla Mayor, a fecha de firma electrónica,  
EL ALCALDE,

Fdo. Juan Molero Gracia

Código Seguro De Verificación	f7GMFdNV/dT0rRJAPPDxPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	22/05/2026 07:56:16
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/f7GMFdNV%2FdT0rRJAPPDxPA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/f7GMFdNV%2FdT0rRJAPPDxPA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

